

Bases para un plan de segunda enseñanza.

[Vitoria?] : [s.n.], [1876].

Vol. encuadernado con 8 obras

Signatura: FEV-AV-M-01433 (03)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

EL ATENEO

Organo del Ateneo Científico, Literario y Artístico de España

SUMARIO

BASES PARA UN PLAN DE SEGUNDA ENSEÑANZA, por D. Santiago Moreno Rey.

Destinamos el presente número de El Ateneo a la reproducción del trabajo publicado en la segunda convocatoria que se publica en la Universidad de Madrid (15 de Mayo de 1876) por D. Santiago Moreno Rey, con el título de

BASES PARA UN PLAN DE SEGUNDA ENSEÑANZA

Por D. Santiago Moreno Rey, con el título de
 «Contar todo lo que se refiere a la enseñanza merece especial predilección para El Ateneo, y el trabajo que va a leer nuestros asociados, ha sido objeto de examen por parte del Excmo. Señor Ministro de Fomento, y hasta, si no estamos mal informados, por algunos individuos del Consejo de Instrucción Pública, nos sentimos obligados por ser productores de publicaciones llamar de la localidad, a fin de exponer para que indiquera mayor utilidad; y según es con objeto de discutir hoy que en la mente de todos, esta importante la necesidad de una pronta reforma en los estudios de la segunda enseñanza».

Aprobamos esta ocasión para felicitar al autor de los citados Sumarios, por haber merecido ser trasladado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento a la Universidad de Sevilla, al fin que nuestra sociedad sepa por quien de vista al que fue fundador de esta Sociedad, y uno de los más distinguidos e inteligentes colaboradores de El Ateneo.

Desa que pretendamos mejorar la suerte del Profesorado de este Instituto y no tengamos que lamentar una gran parte de sus alumnos que ya se van realizando.

La Redacción

EL ATENE

BASES

PARA UN PLAN DE SEGUNDA ENSEÑANZA

EL ATENEO

Organo del Ateneo Científico, Literario y Artístico de Vitoria

SUMARIO

BASES PARA UN PLAN DE SEGUNDA ENSEÑANZA, por los Sres. Vidal y Delgado, Eseverri y Arberas y Moreno Rey.—LAS FABULAS, CONSIDERADAS COMO ENSEÑANZA MORAL, por Don Julian Apraiz.—NOTICIAS.

Destinamos el presente número de EL ATENEO á la reproduccion del notable proyecto de reforma de la segunda enseñanza que se publicó en la *Revista de la Universidad de Madrid* (1), trabajo debido á D. Cristóbal Vidal y Delgado, Director que era del Instituto de Vitoria, y al que prestaron su colaboracion los Sres. D. Félix de Eseverri y Arberas, y D. Santiago Moreno Rey, catedráticos de dicho Instituto.

Como todo lo que se refiere á la enseñanza merece especial predileccion para EL ATENEO, y el trabajo que van á leer nuestros abonados ha sido objeto de exámen por parte del Excmo. Señor Ministro de Fomento, y hasta, si no estamos mal informados, por algunos individuos del Consejo de Instruccion Pública, nos creemos obligados por ser produccion que pudiéramos llamar de la localidad, á darlo á conocer para que adquiriera mayor publicidad, y llegue á ser objeto de discusion hoy que en la mente de todos está reconocida la necesidad de una pronta reforma en los estudios de la segunda enseñanza.

Aprovechamos esta ocasion para felicitar al primero de los citados Señores, por haber merecido ser trasladado por concurso á la Universidad de Sevilla, al par que nuestro sentimiento por perder de vista al que fué fundador de esta Sociedad, y uno de los mas constantes é inteligentes colaboradores de EL ATENEO.

Ojalá que pueda mejorarse la suerte del Profesorado de este Instituto y no tengamos que lamentar una ausencia mas entre las muchas que ya se van realizando.

LA REDACCION.

BASES

PARA UN PLAN DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

1.^a La *segunda enseñanza* tiene por objeto dos clases de estudios: *generales y preparatorios*.

2.^a Los *Estudios generales* comprenden las siguientes asignaturas, que se estudiarán en el tiempo y modo que á continuación se expresa:

1. ^{er} AÑO.	}	Gramática castellana	Diaria .
		Geografía	Alterna.
		Aritmética y sus aplicaciones	Diaria.
2. ^o AÑO.	}	Principios generales de literatura.	Alterna.
		Historia universal.	Alterna.
		Geometría y sus aplicaciones	Diaria.
3. ^{er} AÑO.	}	Nociones de anatomía, fisiología é higiene	Alterna.
		Psicología, lógica y ética.	Diaria
		Historia de España	Alterna.
		Física general.	Diaria.
4. ^o AÑO.	}	Dibujo (en la Academia de Bellas Artes)	»
		Química general	Alterna.
		Historia natural	Alterna.
		Technología.	Alterna.
		Nociones de Derecho español y de Economía política.	Diaria.
4. ^o AÑO.	}	Dibujo (en la Academia de Bellas Artes).	»

3.^a Cursadas y probadas las asignaturas á que se refiere la base anterior los alumnos se someterán á un *exámen total de los estudios generales de la segunda enseñanza*, y obtendrán un Diploma-certificado en que se consigne la fecha del exámen y la calificación obtenida, en la forma que determinarán los reglamentos. Este *exámen total* será requisito indispensable para emprender con validez académica los estudios preparatorios.

4.^a Los *estudios preparatorios* se dividen en dos secciones: *preparatorios de letras y preparatorios de ciencias*.

5.^a Los *estudios preparatorios de letras* comprenden:

1. ^{er} AÑO.	}	Lengua latina (primer curso)	Diaria.
		Metafísica	Alternativa.
2. ^o AÑO.	}	Lengua latina (segundo curso).	Alternativa.
		Lengua griega (primer curso).	Alternativa.
		Literatura española	Diaria.
3. ^{er} AÑO.	}	Lengua griega (segundo curso)	Alternativa.
		Nociones de literatura clásica, latina y griega	Alternativa.
		Filología.	Alternativa.
		Principios de Derecho natural y de gentes	Alternativa.

6.^a Cursadas y probadas las asignaturas que se consignan en la base anterior, queda habilitado el alumno para practicar los ejercicios del *Grado de Bachiller en Letras*.

7.^a Los *estudios preparatorios de ciencias* comprenden:

1. ^{er} AÑO.	}	Cálculo aritmético y algébrico.	Alternativa.
		Geología y Paleontología.	Alternativa.
		Lengua latina (primer curso)	Diaria.
2. ^o AÑO.	}	Geometría y Trigonometría.	Alternativa.
		Química inorgánica y orgánica.	Diaria.
		Lengua latina (segundo curso).	Alternativa.
3. ^{er} AÑO.	}	Mecánica	Alternativa.
		Física ampliada	Alternativa.
		Cosmografía	Alternativa.

8.^a Cursadas y probadas las asignaturas que quedan mencionadas en la base precedente, queda habilitado el alumno para practicar los ejercicios del *Grado de Bachiller en Ciencias*.

9.^a Los alumnos que lo deseen podrán cursar simultáneamente los *estudios preparatorios de ambas secciones*, invirtiendo, al menos, cuatro años en la forma siguiente:

1. ^{er} AÑO.	}	Lengua latina (primer curso).	Diaria.
		Cálculo aritmético y algébrico	Alternativa.
		Geología y Paleontología.	Alternativa.
		Metafísica	Alternativa.
2. ^o AÑO.	}	Lengua latina (segundo curso).	Alternativa.
		Geometría y Trigonometría	Alternativa.
		Literatura española	Diaria.
		Lengua griega (primer curso).	Alternativa.

3. ^o AÑO.	Lengua griega (segundo curso)	Alternativa.
	Mecánica	Alternativa.
	Química inorgánica y orgánica.	Diaria.
	Principios de Derecho natural y de gentes.	Alternativa.
4. ^o AÑO.	Literatura clásica, latina y griega.	Alternativa.
	Filología.	Alternativa.
	Física ampliada	Alternativa.
	Cosmografía.	Alternativa.

10. Cursadas y probadas las asignaturas de los estudios preparatorios simultáneos, queda habilitado el alumno para practicar los ejercicios de los *Grados de Bachiller en Letras y en Ciencias*, cuyos títulos correspondientes se expedirán con separación.

11. El título de *Bachiller* en una ú otra sección, es requisito indispensable para el ingreso en la *enseñanza superior*.

12. El cuadro de *Profesores* encargados de dar estas enseñanzas es el siguiente:

PROFESORES.	ASIGNATURAS.	LECCIONES.	ESTUDIOS.
A.	Gramática castellana.	Diaria.	Generales.
	Filología.	Alternativa.	Preparatorios.
B.	Geografía.	Alternas.	Generales.
	Historia universal.		
C.	Historia de España	Alternativa.	Generales.
	Principios generales de literatura		
D.	Literatura española	Diaria.	Preparatorios.
	Psicología, Lógica y Ética	Diaria.	Generales.
E.	Metafísica.	Alternativa.	Preparatorios.
	Nociones de derecho español y Economía política	Diaria.	Generales.
F.	Principios de derecho natural y de gentes	Alternativa.	Preparatorios.
	Lengua latina (primer curso)	Diaria.	Preparatorios.
Lengua latina (segundo curso)	Alternativa.		
G.	Lengua griega (primer curso)	Alternas.	Preparatorios.
	Lengua griega (segundo curso)		
	Nociones de literatura clásica, latina y griega		

H	Aritmética y sus aplicaciones.	Diaria.	Generales.
	Cálculo aritmético y algébrico	Alterna.	Preparatorios.
I	Geometría y sus aplicaciones.	Diaria.	Generales.
	Geometría y Trigonometría).	Alterna.	Preparatorios.
J	Nociones de Anatomía, Fisiología é Higiene.	Alternas	Generales.
	Historia natural		
	Geología y Paleontología.	Preparatorios.	
K	Física general.	Diaria.	Generales.
	Física ampliada	Alterna.	Preparatorios.
L	Química general	Alterna.	Generales.
	Química inorgánica y orgánica.	Diaria.	Preparatorios.
	Technología.		Generales.
M	Mecánica	Alternas.	Preparatorios.
	Cosmografía		

13. Para ingresar en la *segunda enseñanza* se requiere que el alumno haya cumplido *diez* años de edad, y que haya sido aprobado en un exámen general de las materias que comprende la *primera enseñanza elemental*.

14. Las calificaciones para el exámen de ingreso serán:

Sobresaliente, Aprobado y Reprobado.

Para el *exámen total de los estudios generales*, y los ejercicios de los *Grados de Bachiller en Letras y en Ciencias; Sobresaliente, Aprobado, Suspenso ó Reprobado*, según la época ordinaria ó extraordinaria respectivamente en que el exámen se verifique:

Para los *exámenes particulares de asignaturas; Sobresaliente, Notable, Bueno, Aprobado, Suspenso ó Reprobado*, con relacion igualmente á la época ordinaria ó extraordinaria del exámen.

15. Los derechos de *matrícula* serán:

5 pesetas por cada asignatura en las generales, y

10 en los preparatorios.

16. Los derechos del *exámen total de los estudios generales* serán 25 pesetas; y los de los *Grados de Bachiller en Letras ó en Ciencias*, 75 pesetas.

17. Quedan suprimidos los llamados *abono de derechos de exámen*, y en

su compensacion percibirá el profesorado de cada Instituto el 20 por ciento de lo que en él se recaude por *matriculas* y *grados*.

ACLARACIONES Á LAS BASES QUE ANTECEDEN.

Al formular las precedentes bases, nos hemos propuesto, como principal objeto, organizar los estudios de la *segunda enseñanza*, bajo un plan posible en la actualidad, y realizable desde luego sin imponer nuevos sacrificios á la Nacion, ni perjudicar intereses creados, ni chocar abiertamente con ideas y prácticas admitidas por la generalidad y sancionadas por la ley y la costumbre; por eso partimos de lo existente ó de lo ya conocido y experimentado en anteriores legislaciones, y procuramos con empeño conservarlo, sin introducir alteracion ó modificacion alguna, que no nos haya hecho ver como absolutamente necesaria y fácilmente practicable, nuestro amor á la enseñanza y á su mejor aprovechamiento.

BASE 1.^a Consideramos como propios de la *segunda enseñanza*, dos clases de estudios ó series de conocimientos, porque dos son tambien los fines que unánimemente han reconocido en ella cuantos se han ocupado en su exámen y organizacion; y llamamos *generales* á los primeros, y *preparatorios* á los segundos, porque tal es el carácter que la presente y anteriores legislaciones les han atribuido y tienen en realidad.

Pero de aquí parte la primera alteracion que nos hemos permitido, la cual no es en último resultado mas que la consecuencia lógica de la anterior clasificacion por todos admitida: consiste, pues, en reconocer y distinguir, en medio de la armonía y mutua dependencia que estos estudios tienen entre sí, la diversa tendencia y el objeto diferente de estas dos clases de enseñanzas, y proponer su estudio con la debida y conveniente separacion.

BASE 2.^a Los estudios *generales*, que tambien podrian llamarse con gran propiedad de *humanidades*, tienen por objeto difundir los conocimientos útiles, y proporcionar al mayor número la suma de los mismos, necesaria para alcanzar el grado de ilustracion y de cultura que los adelantos de la época exigen hoy, aun de aquellas personas que no se dedican á ulteriores estudios ni aspiran al ejercicio de una profesion científica ó literaria.

A este fin, que es uno de los señalados á la *segunda enseñanza*, creenos que sirve el *cuadro de asignaturas* que proponemos; sobre las cuales nos permitimos las siguientes observaciones, por si se juzgan dignas de tomarse en cuenta al formar los programas generales.

GRAMATICA CASTELLANA. Esta enseñanza debe darse con toda la exten-

sion y profundidad que permitan la edad de los alumnos, la preparacion que de esta asignatura traen de la primera enseñanza, y el tiempo de que dispone el profesor. Su estudio deberá ser simultáneamente teórico y práctico: para el primero, servirá de guía y *único* texto en todos los establecimientos públicos la Gramática de la Academia española de la lengua; para el segundo, el Diccionario de la misma Academia, y la lectura y análisis de nuestros escritores clásicos.

GEOGRAFIA. Esta asignatura se referirá especialmente á la descripción de la tierra como morada del hombre; pero á su estudio, deben preceder las nociones indispensables de Geometría, Cosmografía ó Astronomía, Etnografía y Geología ó Física de la tierra, explicadas en breves lecciones preliminares, y sin extenderse á más que á lo absolutamente preciso para comprender el tecnicismo de la Geografía descriptiva, la cual abarcará el conocimiento de las cinco partes en que la tierra se considera dividida, pero sólo en sus límites y accidentes generales, para fijarse con particularidad en el estudio detallado de la Geografía de nuestra patria.

HISTORIA UNIVERSAL. Como preliminar al estudio de la Historia, se darán brevemente algunas nociones de Cronología, lo bastante solo para que los alumnos puedan computar con exactitud el tiempo en que los hechos se han verificado, y para que no se encuentren sorprendidos ante la extension y el nombre de las divisiones que el buen método y mejor inteligencia de la asignatura reclama. El profesor desplegará ante la consideracion de sus alumnos el cuadro de la humanidad desde el principio de su historia hasta nuestros dias, determinando con brevedad y precision los caractéres que distinguen y señalan cada una de sus edades, períodos y épocas. Y una vez vista la historia toda con esta rápida ojeada general, retrocederá á su estudio por partes, detallando mas circunstiadamente los sucesos, y llamando la atencion de sus discípulos hácia las consecuencias morales y de aplicacion práctica á la vida que de los hechos, sin violentarlos, se desprendan. Dicho está con esto que el profesor debe apartarse hasta donde es posible y con la prudencia conveniente de convertir el estudio de la historia en un ejercicio exclusivamente mecánico y rutinario de la memoria.

HISTORIA DE ESPAÑA. La enseñanza de esta asignatura se dará en la misma forma y con igual sentido que la anterior.

PRINCIPIOS GENERALES DE LITERATURA. Resumidas sumariamente las nociones gramaticales más íntimamente relacionadas con la literatura, anticipadas las puramente indispensables de Filología y Lógica, y dada

á conocer la naturaleza de la expresion literaria y la estructura de la versificacion se expondrán con claridad y sencillez las principales teorías del arte de la palabra, recayendo lo antes posible en la clasificacion y exámen de los géneros literarios, por ser esta la asignatura mas aplicable y util á los fines esenciales de los *estudios generales de segunda enseñanza*. Al considerar cada uno de los géneros literarios procurará el profesor, mas que hacinar reglas para producirlos, proveer á sus discipulos de principios para juzgarlos, y desarrollar el buen gusto, poniendo á su vista los principales modelos que nos ofrece con especialidad nuestra literatura patria.

PSICOLOGÍA, LÓGICA Y ÉTICA.—La Psicología deberá estudiarse en este período de la *segunda enseñanza* bajo el punto de vista meramente experimental.—La Lógica se estudiará con preferencia en sus tratados de Critica, Metodología y Gramática general, reservando un lugar relativamente secundario á la dialéctica, de la cual se proscibirá por completo todo lo que, mas que á la severa enunciacion de la verdad, se refiera el ingenioso artificio de encubrirela ó de oscurecerla.—La Ética se extenderá particularmente en la parte práctica y de aplicacion, una vez expuestas clara y sucintamente las teorías generales sobre la naturaleza moral del hombre, que es el fundamento en que se basan todas las reglas de su conducta.

DERECHO ESPAÑOL Y ECONOMÍA POLÍTICA.—El estudio del *Derecho español* se limitará á dar una idea general de los fundamentos de la sociedad, los poderes que de ella emanan, la division de estos y los principios esenciales de las diversas formas de gobierno; historia del *Derecho politico* en España, organizacion del PODER LEGISLATIVO y reseña de los principios dominantes en nuestros códigos fundamentales, exponiendo con mas extension el vigente, como condicion necesaria al perfecto ejercicio de los derechos de ciudadanía.—Estudiado así el *Derecho politico*, deberá exponerse sucintamente en unas nociones de *Derecho administrativo* el mecanismo de la Administracion, ó sea del PODER EJECUTIVO, lo suficiente para que la juventud que salga de los Institutos no se presente en sociedad tan ignorante en este punto como lo están hoy, por desgracia, la mayor parte de los ciudadanos.—La necesidad imperiosa que á cada momento sentimos de conocer los medios de sostener nuestro derecho, exige que en unas nociones de *Derecho civil, mercantil y penal* se dé á conocer la organizacion del PODER JUDICIAL, con una ligera idea de los códigos, especialmente del *civil*, en la parte referente á aquellos cargos á que son llamados los ciudadanos, por su carácter de tales;

del *mercantil*, en lo referente á las principales leyes por que se rigen las transacciones comerciales, y del *penal* con la exposicion de los castigos que la ley impone á los transgresores como medio de sostener los principios en que descansa la sociedad.—Todas estas enseñanzas, presentadas de una manera puramente expositiva, y huyendo de teorías y discusiones, propias de cátedras superiores ó academias profesionales, producirán, á no dudarlo, los excelentes resultados que se desean y que tan provechosos han de ser para la educacion general del país.—En las nociones de *Economía* se expondrán las principales ideas sobre la riqueza y sus representaciones, el valor y la produccion, el trabajo y el capital, y las relaciones que entre estos deben existir para evitar los desastrosos efectos del predominio exclusivo de uno de ellos. La aplicacion de los principios generales de esta ciencia al hogar doméstico, á la industria y al comercio, servirán de útil complemento á esta asignatura, y llenarán los fines que al consignarla entre las de la segunda enseñanza nos proponemos.

ARITMÉTICA Y SUS APLICACIONES.—Se empezará por establecer un claro concepto de la cantidad, unidad y número, exponiendo el objeto aritmético, ó sea la combinacion y comparacion de las magnitudes. Sentados estos preliminares, seguirá la nomenclatura de los números, así enteros como fraccionarios, y la explicacion razonada de las operaciones fundamentales con las diversas clases de números. A continuacion se expondrá sucintamente el sistema *métrico-decimal* de pesas y medidas, único que deberá adoptarse en la parte práctica. Ésta abrazará las aplicaciones mas necesarias á los usos de la vida, cuidando que los ejercicios y problemas que en ella se resuelvan, comprendan las ciencias de la naturaleza.

GEOMETRÍA Y SUS APLICACIONES.—Armonizando los preliminares de esta ciencia con los de la Aritmética, se estudiarán empleando sencillas demostraciones, las cualidades propias de la extension en sus tres dimensiones; y ademas de los ejercicios y problemas prácticos propios de la índole de la asignatura, se harán las aplicaciones que el profesor juzgue mas necesarias á las artes del Dibujo lineal, Perspectiva, Sombras, Agrimensura y levantamiento de planos.

NOCIONES DE ANATOMÍA, FISIOLÓGÍA É HIGIENE.—La *Anatomía* será descriptiva y humana, y comprenderá el estudio de la estructura y propiedades de los tejidos comunes á los distintos órganos; de los huesos, ligamentos, músculos, nervios, vasos, glándulas, vísceras y tegumentos generales; huyendo de toda explicacion referente á las aplicaciones médicas y plásticas, que constituyen por sí enseñanzas especiales.—La *Fisio-*

logía debe abrazar el estudio general de la vida, así animal como vegetal, y el especial de las funciones que se refieren al hombre.—La *Higiene* estudiará los medios aconsejados por la ciencia y confirmados por la experiencia, de conservar el individuo y la especie que es su objeto primero y principal en sus dos grandes secciones de privada y pública, entendiéndose que este estudio debe ser esencialmente preceptivo.

FÍSICA GENERAL.—El estudio de esta asignatura, aunque completo, debe ser sencillo, y referirse principalmente á los fenómenos naturales de mas importancia y á los medios experimentales de comprobarlos, sin desatender el concepto de generalidad y unificación que debe darse á dichos fenómenos físicos. A la descripción de instrumentos y Física atmosférica debe darse tambien un lugar preferente en esta enseñanza.

QUÍMICA GENERAL.—Esta asignatura comprenderá la clasificación general de los cuerpos y leyes que rigen á su composición; su nomenclatura y ligera reseña de los mas importantes, tanto inorgánicos como orgánicos, por sus aplicaciones á la agricultura, industria, medicina, etc.

HISTORIA NATURAL.—Esta enseñanza abrazará el conocimiento elemental de las clasificaciones y las reglas á que obedecen.—En *Mineralogía* se estudiarán los ejemplares mas característicos con los medios de reconocerlos, las aplicaciones principales á las artes y á la industria, y los depósitos mas notables, sobre todo en España, completando este estudio con unas ligeras nociones de *Geología* y *Paleontología*, lo bastante sólo para conocer el papel que hacen los minerales en la constitucion del globo y los seres fósiles.—En la parte *Botánica* y *Zoológica* se seguirá el mismo sistema: se estudiarán las clasificaciones sin pasar de los órdenes, pero cuidando de señalar las diferencias fisiológicas de los seres sometidos al exámen; se indicarán las aplicaciones de mas importancia á la *Farmacia*, *Agricultura* *Industria*, etc., y se distinguirán con especial cuidado los animales que son ó no dañosos á la *Agricultura*.

TECNOLOGÍA.—Esta ciencia, que en su origen era solo una especie de terminología de las ciencias y artes, contiene una enseñanza de gran utilidad para los estudios generales, pues abraza la descripción y crítica de los procedimientos industriales, y la historia de los progresos y mejoras de que son susceptibles. En la descripción de las industrias cuyo estudio es del dominio de esta ciencia, se han seguido, así como en su clasificación, diversos procedimientos segun las épocas, siendo hoy el mas corriente dividir las en tres grupos:

- | | | |
|---|---|---|
| 1.º Industrias que toman á la naturaleza sus primeras materias. | } | Artes agrícolas, pesca, caza, minas, etc. |
| 2.º Industrias que preparan estas materias | } | Metalurgia, fabricacion de productos químicos, preparacion de cereales, plantas textiles, lana, seda, plumas, pelos, cueros, etc. |
| 3.º Industrias que utilizan las materias preparadas. . . | } | Culinaria, indumentaria, construcciones, mobiliario de casas, útiles, instrumentos, máquinas, etc. |

DIBUJO.—La importancia del dibujo, así natural como de adorno y geométrico es manifiesta y nos excusa, por tanto, de todo razonamiento para apoyarla.

Adviértase que si suprimimos el estudio del latín en este período de la segunda enseñanza, no es ciertamente porque desconozcamos ni neguemos su importancia y su influencia en la cultura general; pero por causas que no nos detendremos á examinar, el conocimiento de esta lengua se hace hoy ilusorio, y, por consiguiente, también sus ventajas para aquellos que no siguen una carrera literaria ó científica; por eso lo reservamos para los estudios preparatorios de letras y de ciencias, porque ambas secciones necesitan su conocimiento, y abrigamos la seguridad de que enseñado menos rutinariamente de lo que hoy no puede menos de hacerse, por la corta edad en que se estudia, y la ninguna preparacion que para ello traen los alumnos, ha de prosperar esta decaída y utilísima enseñanza al menos en lo que mas se necesita, que es la traduccion fácil y correcta.

El orden correlativo en que estas asignaturas deben explicarse exige, por lo menos, cuatro períodos ó cursos diferentes, si es que el estudio ha de hacerse con aprovechamiento y con verdad; y aunque algunas de ellas no tienen lógicamente un lugar determinado en el proceso metódico de los conocimientos, hemos preferido, no obstante, sujetarlas todas á una distribucion fija y uniforme, porque sobre no conducir á resultado ninguno ventajoso la *libre eleccion* de las asignaturas que lo permitan, ofrece esta regularidad mayor comodidad á los alumnos y descanso á sus padres ó encargados, á la vez que facilita la formacion de los cuadros de horas, que de otro modo suelen verse plagados de incompatibilidades y economiza tiempo, trabajo y complicaciones en los asientos y registros de

la Secretaría de los Institutos que, debemos tenerlo en cuenta, están desempeñadas por catedráticos.

BASE 3.^a El estímulo que juzgamos necesario en todos los grados y períodos de la instrucción pública, y muy especialmente en la segunda enseñanza por la tierna edad de los alumnos, motiva el *examen total* que en esta base proponemos, el cual, á la vez que proporciona ocasion favorable al repaso de las asignaturas cursadas y probadas particularmente al final de cada año académico, ofrece un título ó diploma que podrá ser agradable á los que no puedan ó no quieran empeñarse en nuevos estudios y de utilidad y conveniencia á los que tratan de emprender una carrera.—No hemos encontrado un nombre apropiado á la significacion de este ejercicio literario que viene á resumir el trabajo hecho en los *estudios generales*, y por eso le damos la denominacion de *examen general de los estudios generales de segunda enseñanza*, sin perjuicio de sustituirle con otra mas precisa y expresiva tan pronto como se nos ocurra ó se nos indique.

Si á los *estudios generales* se creyese conveniente denominar de *humanidades*, podria darse al *Diploma del examen total de los estudios generales* el nombre de *Título de Perito en humanidades*, que sobre ser un castellano castizo y claro, es un recuerdo de nuestra historia literaria.

BASE 4.^a Los *estudios preparatorios* corresponden al otro de los fines asignados á la segunda enseñanza, y tienen por objeto, como su nombre lo indica, anticipar los conocimientos preliminares y previos para el ingreso en enseñanzas superiores ó facultativas. Mas como estas están basadas en uno ú otro de los dos órdenes de conocimientos que antonomásticamente han venido á designarse con las denominaciones de *letras* y *ciencias*, natural y lógico parece dividir tambien estos estudios en dos clases ó secciones que, admitiendo la nomenclatura corriente, podemos distinguir con los nombres de *preparatorio de letras* y *preparatorio de ciencias*, y que habilitarán respectivamente para el grado ó título de Bachiller en cada una de las mencionadas secciones ó en ambas simultáneamente al tenor de las bases siguientes hasta la 12.^a

El cuadro de asignaturas que para cada seccion proponemos no es ciertamente todo lo completo que fuera de desear, pero reúne, á nuestro juicio, las condiciones principales que para el objeto se requieren, dado el pensamiento á que obedecen las precedentes bases que, como ya indicamos, no es perseguir un ideal de imposible ó muy costosa realizacion, sino atemperarnos á las circunstancias y sacar de ellas el mejor partido

posible, aun á costa de transacciones mas ó menos importantes. Creemos con todo que, á pesar de esta restriccion, aventaja por el número y calidad de las enseñanzas á los cuadros de asignaturas hasta ahora conocidos y practicados en España, sin que por ello se impongan al Estado ó á las provincias mayores sacrificios ni se haga apenas necesario un personal mas numeroso que el ordenado por el plan que hoy rige y por los reglamentos no hace mucho vigentes con general aceptacion.

El órden en que colocamos las asignaturas queda justificado con las razones que apuntamos al tratar de la base 2.^a, y en cuanto á la extension y profundidad con que deben explicarse, solo nos permitiremos advertir que su objeto es suplir las enseñanzas que hoy se exigen como preparatorias en las facultades y en gran parte de las carreras especiales.

El sistema de bifurcacion que adoptamos, sobre iniciar en la segunda enseñanza la primera de las varias divisiones que de la ciencia nos obligan á hacer la imposibilidad de comprenderla en su totalidad y las diversas aplicaciones á que deseamos hacerla servir, ofrece, en nuestro concepto, la ventaja positiva de no recargar al alumno con el estudio de asignaturas que, no relacionándose directamente con la carrera ó profesion que hubiere elegido, han de distraer su atencion y consumir gran parte de sus esfuerzos, con escaso ó ningun fruto, como repulsivas que son á sus aficiones y contrarias á sus propósitos y vocacion. Adquiridos ya por los *estudios generales* ó de *Humanidades*, aquellos conocimientos de mas inmediata y práctica utilidad, de que no puede dispensarse persona alguna que aspire á alternar con sus semejantes en sociedad, no podrá oponerse á este sistema otra objecion que la de que algunos alumnos á la edad en que hayan de emprender los *estudios preparatorios* quizá no tengan determinada su vocacion, ni decidida, por tanto, su carrera. Este caso, no muy probable, despues de cursados los cuatro años de la *enseñanza general*, podria darse, á lo sumo, en un reducido número de alumnos, y tendria solucion facilisima estudiando simultáneamente ambos *preparatorios* en la forma que previene la base 9.^a

BASE 12. El personal que creemos necesario para llenar con el debido desahogo las atenciones de la segunda enseñanza, así en los estudios generales como en los preparatorios, á parte del dibujo que podrá darse en las Academias de Bellas Artes, se eleva solamente á trece profesores. Todos tienen una clase diaria y otra alterna, y á esta igualdad de trabajo debe corresponder equitativamente la misma igualdad en consideracion y sueldo. La relacion entre el número de profesores y el de asignaturas, en las bases que proponemos, es en extrema ventaja bajo el punto de vista de

la enseñanza y aun de la economía respecto al plan vigente y á los que anteriormente han regido en este ramo de la instruccion pública, pues es de 13 profesores para 27 asignaturas, cuando en la legislacion de 1857 era de 11 para 11, y en el actual es de 9 para 11 ó de 10 para 12, si se cuenta el estudio de Francés.

Respecto á la parte económica trataremos en las bases 15, 16 y 17.

BASE 13. La razon y la experiencia demuestran que no puede emprenderse estudio alguno serio y de alguna importancia sin el desarrollo conveniente, asi físico como intelectual por parte del alumno, y esto es inútil buscarlo por punto general antes de la edad que aqui marcamos, la cual deberá hacerse constar por la partida de bautismo ó certificacion del Registro civil, tanto para la seguridad de este dato como para la certeza del nombre y apellidos, pues en ellos, aunque parezca improbable, suelen padecer equivocacion, no solo los alumnos, sino tambien sus encargados y aun sus padres. En cuanto al exámen de ingreso, es de utilidad tan manifiesta y reconocida, que excusamos repetir las razones que en su apoyo han expuesto cuantos acerca del asunto han legislado.

BASE 14. La escala gradual de calificaciones ó notas que en esta base proponemos, obedece á la necesidad, que ya apuntamos en la base 3.^a, de estímulo al estudio, promoviendo y excitando la emulacion de los alumnos. A este efecto, nos parece conducente ampliar su número, para de este modo poder establecer mayores diferencias entre la aplicacion y mérito relativo de los que al exámen se someten.

BASES 15 y 16. Los *estudios generales* de la segunda enseñanza pueden y deben considerarse en rigor como continuacion de la instruccion primaria, y deben ser, por tanto, ya que no gratuitos y obligatorios, accesibles fácilmente á toda clase de personas, cualquiera que sea su posicion y su fortuna; no ocurre lo mismo con los *estudios preparatorios*, porque estos marcan ya el primer paso para una carrera superior que no es necesaria á todos, ni seria conveniente que todos pudieran seguir. La evidencia de este aserto nos excusa de la prueba.

En esta atencion señalamos, como derechos de matricula, 5 pesetas por asignatura para los primeros y 10 para los segundos; y en progresion relativa, 25 pesetas para el *exámen total* ó título de *Périto en Humanidades*, y 75 pesetas para el título de *Bachiller* en cada una de las dos secciones.

El exámen comparativo del coste total de los estudios de *segunda* enseñanza para cada alumno, segun las disposiciones que desde 1868 has-

ta la fecha han regido, y las que se proponen, produce el siguiente resultado:

Desde 1868 á 1874.	} Doce asignaturas distribuidas por término medio en 4 grupos, á 30 pesetas cada uno.	120	} 220	
		Título de Bachiller y expedición		55
		Derechos de exámen de los 4 grupos.		20
		Derechos de exámen del grado.		25
Desde 1874.	} Doce asignaturas á 8 pesetas cada una.	96	} 196	
		Título de Bachiller y expedición		55
		Derechos de exámen de 4 grupos		20
		Derechos de exámen de grado		25
Segun el plan que proponemos	} Estudios generales, 14 asignaturas á 5 pesetas cada una	70	} 260	
		Título de exámen total		25
		Estudios preparatorios en una seccion, 9 asignaturas á 10 pesetas cada una.		90
		Título de Bachiller en una seccion.		75

De aquí se desprende que cada alumno gastará 64 pesetas mas en la totalidad de sus estudios de segunda enseñanza; pero si se tiene en cuenta que la mayor extensión de conocimientos que adquiere producirá la supresión de los años preparatorios y la consiguiente abreviación de las carreras profesionales y facultativas, el pequeño exceso queda mas que suficientemente compensado.

Más si atendiendo al carácter de instrucción general que también tiene la segunda enseñanza, nos fijamos solamente en el periodo de ella, que llena este objeto, obsérvese una diferencia de 401 pesetas en favor del alumno, lo cual facilitará la adquisición de este género de instrucción intermedia.

La consideración no desatendible de los intereses de las corporaciones que sostienen los institutos, nos conduce al siguiente cuadro comparativo:

Por las disposiciones desde 1868 á 1874 cada alumno produce á la provincia	} Por matriculas.	120	} 170
		Por título de Bachiller.	

Por las vigentes	{	Por matriculas	96	} 146
		Por título de Bachiller . . .	50	
Por las que propo-	}	Por matriculas de estudios generales.	56	} 208
nemos, deducido		Por diploma de exámen.	20	
el 20 por 100 para		Por matriculas de estudios prepara-	72	
profesores		torios		
		Por título de Bachiller	60	

Lo que revela un beneficio para las cajas de las corporaciones de 56 pesetas por cada Bachiller, y una pérdida de 70 pesetas por cada uno de los que no pasen de los estudios generales, cantidad que será suficientemente compensada con los derechos que satisfagan los que se graduen en ambas secciones.

Podemos hacer aun perceptible la comparacion del sistema actual con el de bifurcacion que proponemos, del modo siguiente:

SISTEMA ACTUAL.

Un Instituto de 100 alumnos que terminen los estudios del Bachillerato en 4 ó 5 años, y suponiendo, lo que no siempre sucede, que 60 alumnos los hagan en 5, y 40 en 4, darán los ingresos siguientes:

60 alumnos á 30 pesetas en 5 años	9.000
40 alumnos á 30 pesetas en 4 años.	4.800
80 títulos de Bachiller en 5 años	4.000
Suma de ingresos para la provincia en 5 años	17.800
Beneficio medio anual.	3.550

SISTEMA DE BIFURCACION.

En este sistema aumentará el número de alumnos, á no dudarlo, en un 75 por ciento, y aun suponiendo que este aumento sea solamente de 60, el Instituto constará de 160 alumnos, que podremos distribuir de este modo:

Estudios generales	96	} 160
Estudios simultáneos	38	
Estudios de Letras	14	
Estudios de Ciencias	12	

Los ingresos que por matriculas y títulos producirán estos alumnos son como á continuacion se expresan:

ESTUDIOS GENERALES.

Primer año.—27 alumnos á 15 pesetas . . .	405	} 1.670.
Segundo año.—25 alumnos á 20 pesetas . . .	500	
Tercer año.—23 alumnos á 15 pesetas . . .	345	
Cuarto año.—21 alumnos á 20 pesetas . . .	420	

ESTUDIOS SIMULTÁNEOS.

38 alumnos á 40 pesetas	1.520.
-----------------------------------	--------

ESTUDIOS DE LETRAS.

Primer año.—5 alumnos á 20 pesetas . . .	100	} 410.
Segundo año.—5 alumnos á 30 pesetas . . .	150	
Tercer año.—4 alumnos á 40 pesetas . . .	160	

ESTUDIOS DE CIENCIAS.

12 alumnos á 30 pesetas	360
-----------------------------------	-----

GRADOS.

20 Peritos en Humanidades á 25 pesetas	500
8 Bachilleres simultáneos á 150 pesetas	1.200
4 Bachilleres en Letras á 75 pesetas	300
3 Bachilleres en Ciencias á 75 pesetas	225
Totalidad de ingresos	6.185
Descuento del 20 por 100 para Profesores	1.237
Beneficio para la Provincia	<u>4.948</u>

Es, pues, evidente la ventaja del sistema que proponemos, y aún comparando la relacion entre los ingresos y gastos con respecto al aumento de personal docente, resulta:

Importe del personal de profesores segun el sistema vigente	27.000
Segun el sistema de bifurcacion	39.000

Luego las relaciones de ingresos á gastos serán:

Para el sistema actual	3.560	} 27.060/
	<u>27.060</u>	
Para el sistema de bifurcacion	4.948	} 39.000
	<u>39.000</u>	

cuya diferencia no llega á ser de

BASE 17. Al suprimir los derechos de exámen que en esta base proponemos, y señalar en su compensacion el 20 por ciento de la recaudacion por matriculas y grados con destino á los profesores, lo hemos hecho para evitar diferencias poco decorosas é inconvenientes que por el actual sistema tienen lugar, sin que se perjudiquen, ántes bien se favorezcan los intereses de la clase docente, tan digna de reportar algun beneficio en su propia obra. En efecto; segun las disposiciones vigentes, los profesores perciben por cada alumno:

Por derechos de exámen de asignaturas	20 pesetas.	} 45
Por derechos de exámen de grado	25 »	

Segun la reforma que proponemos percibirán:

Por el 20 por 100 de los ingresos	52
Lo que arroja una deferencia de	7
en favor del profesorado por cada alumno.	

Aquí debiéramos dar por terminada nuestra obra, mas no lo haremos, sin patentizar la conveniencia de los cuadros de distribucion de enseñanzas que van al final, así como la necesidad de hacer extensivos los beneficios de los estudios generales al mayor número posible de localidades, é indicar la armonía y enlace de los estudios de segunda enseñanza con los de la primera y superior.

No es ciertamente un mero capricho, ni el prurito ordenancista el que motiva los cuadros modelos que proponemos. Sabido es de todos cuantos en la práctica de la enseñanza han pasado algun tiempo los perjuicios que á los alumnos se irrogan con la disposicion de dejar al albedrío de los claustros la distribucion de las horas de enseñanza. Pocas veces se atiende á la conveniencia de la instruccion, y como puede verse á la sola inspeccion de los cuadros que las Memorias de los Institutos publican, predomina siempre en ellos la comodidad de determinados profesores, y una distribucion anárquica que imposibilita á los alumnos, en el mayor número de casos, el seguir los estudios con el orden metódico y la precedencia lógica que debe presidir á todo orden de conocimientos.

Para remediar estos gravísimos inconvenientes hemos distribuido nuestros cuadros de tal modo, que el buen orden y método en la enseñanza sea el primer objetivo, tratando en cuanto nos ha sido posible de armonizar la conveniencia de la enseñanza con la comodidad de los profesores.

Numerosas son las poblaciones de España que, sin ser capitales de provincia, debieran tener y gozar de los beneficios de un Instituto completo

que abrazára no solo los estudios *generales*, sino tambien los *preparatorios*. Mas ya que no sea fácil su inmediato planteamiento por las angustiosas condiciones económicas de muchas localidades y la dificultad de improvisar un plantel de profesores competentes, al menos la propagacion de los estudios generales la creemos justificada y ámpliamente reconocida su inmediata utilidad por las razones siguientes:

1.^a Por la necesidad de elevar lo mas posible el nivel de *conocimientos útiles*, haciéndolos extensivos al mayor número de localidades, y por consiguiente al mayor número de individuos.

2.^a Por la conveniencia de que los estudios universitarios de Filosofía, Letras y Ciencias estén muy concurridos, facilitando el ingreso en el profesorado á muchos jóvenes que hoy no le tienen, consiguiéndose extender y difundir las doctrinas de la ciencia, y crear un personal de hombres que, separados de los mezquinos móviles que rigen en el día, se consagren con afán al estudio y cultivo de la ciencia en sus mas legítimos conceptos.

3.^a Se patentiza asimismo la utilidad que los padres de familia alcanzan reteniendo en el hogar doméstico á los hijos en una edad que, abandonados á sí mismos, pueden adquirir y echar raíces los malos hábitos de la pèreza y el vicio, que quizá lleguen á dominarlos toda la vida.

A este fin creemos que podria autorizarse á las Diputaciones, municipios y particulares para fundar establecimientos secundarios que podrian llamarse *Gimnasios*, en los cuales, se diera la enseñanza de los estudios generales, con el personal de profesores y dotacion que marcamos en el cuadro siguiente, siendo por otra parte la extension de estos estudios la misma que hemos señalado en la base 2.^a

ASIGNATURAS	LECCIONES	PROFESORES	SUELDO ANUAL
Gramática Castellana	Diaria.	} A	} 2.500 pesetas.
Literatura	Alternas.		
Geografía	} Alternas.	} B	} 2.500 »
Historia universal			
Historia de España			
Aritmética y sus aplicaciones	} Diarias	} C	} 3.000 »
Geometría y sus aplicaciones			
Psicología, Lógica y Etica	} Diarias	} D	} 3.000 »
Nociones de Derecho español y de Economía política			

ASIGNATURAS	LECCIONES	PROFESORES	SUELDO ANUAL
Física general	Diaria	E	2.500 »
Química general	Alternas		
Nociones de Anatomía, Fisiología é Higiene	Alternas	F	2.500 »
Elementos de Historia natural			
Technología			
Dibujo	Diaria	G	1.500

ADVERTENCIAS.

1.^a Los profesores de estos establecimientos ingresarán por oposicion y podrán pasar por concurso á los Institutos provinciales.

2.^a El material científico para las enseñanzas que lo exijan será el suficiente á juicio de una comision facultativa nombrada por el Rector del distrito.

3.^a No se otorgará concesion para fundar estos establecimientos sin que su existencia se garantice lo ménos por 10 años. En caso de suprimirse quedarán los profesores en calidad de excedentes en expectacion de destino, gozando entre tanto los 75 céntimos de su sueldo titular.

4.^a Serán válidos todos los exámenes hechos en los gimnasios, así como habilitarán para el ingreso en los estudios preparatorios los títulos de perito en humanidades que los mismos otorguen.

Réstanos decir breves palabras para relacionar el presente proyecto de segunda enseñanza con la enseñanza primaria y la superior ó facultativa; y lo haremos con la misma concision que hasta ahora hemos empleado, porque dirigiéndonos á personas inteligentes en la materia, debemos hacerles gracia de detalles que serian impertinentes. La enseñanza en general se divide en tres clases ó periodos; *primera*, *segunda* y *superior* ó *facultativa*. Encontramos clasificada de este modo la instruccion pública, y de este hecho partimos aceptando las divisiones y subdivisiones que de ella se hacen y los nombres con que se designan.

La primera enseñanza comprende las nociones rudimentales de más general aplicacion á los usos de la vida: se divide en elemental y superior y deben constituir su base las asignaturas siguientes:

Lectura.—Escritura.—Gramática con ejercicios de Ortografía.—Aritmética con el sistema legal de pesas, medidas y monedas.—Religion y Moral.

La enseñanza superior ó facultativa comprende aquellos conocimientos que son particulares y propios de una profesion determinada á cuyo ejercicio se aspira: se divide en la actualidad en:

A. Carreras profesionales.	}	Veterinaria.	
		Profesores mercantiles.	
		Maestros de obras.	
		Aparejadores.	
		Agrimensores.	
		Maestros de primera enseñanza.	
B. Idem superiores ó especiales.	}	Náutica.	<ul style="list-style-type: none"> } Pilotos. } Constructores navales.
		Notariado.	
		Diplomática.	
		Arquitectura.	
		Ingenieros de caminos, canales y puertos.	
C. Id. facultativas . . .	}	» » minas.	
		» » montes.	
		» » agrónomos.	
		Id. industriales.	<ul style="list-style-type: none"> } Mecánicos. } Químicos.
		Filosofía y Letras.	
		Ciencias.	
		Derecho.	
Medicina.			
Farmacia.			
Teología.			

La segunda enseñanza tiene su colocacion lógica entre las dos anteriores, puesto que completa los conocimientos adquiridos en la primaria, y prepara para el ingreso en la superior; á este efecto, como se ha visto, dividimos sus estudios en *generales* y *preparatorios*. Los primeros pueden suplir muchas de las enseñanzas que hoy se dan, con escaso fruto

por la corta edad de los alumnos, en las escuelas de primeras letras, las cuales deben tener, en nuestro concepto, como mision principal, la educacion moral y civil, limitándose en cuanto á la parte intelectual, á proporcionar los medios mecánicos de adquirir en otra edad las primeras nociones de la ciencia; algo más deberá avanzar la primera enseñanza superior; pero nunca podrá salir de los límites de una práctica adquirida por la repeticion de nociones ó actos, más que por el conocimiento de las leyes á que obedecen. Los *preparatorios* pueden igualmente suplir las asignaturas que con este mismo nombre se explican hoy en la enseñanza superior ó facultativa, con ventaja para la ciencia particular que éstas cultivan como objeto preferente, ó mejor, único, y con economia de tiempo en la adquisicion del título profesional ó facultativo á que el alumno dirige sus esfuerzos.

Esta consideracion evidencia que, aunque considerado en absoluto pudiera parecer largo el periodo de *siete años*, que para la segunda enseñanza proponemos, viene á ser el mismo, ó acaso menor del que en la actualidad se emplea si hace relacion á la duracion total de la carrera.—El título de *Perito en humanidades*, y dos años á lo sumo para el estudio de las asignaturas privativas de la profesion, bastan en nuestro juicio, para ejercer con inteligencia las carreras profesionales de que se hace mérito en la letra A.—El grado de *Bachiller* en Letras ó Ciencias, y dos años como *mínimum*, y *cuatro* como *máximum*, son bastante para hacer los estudios de las carreras superiores que mencionamos en la letra B.—El mismo grado de *Bachiller* y *cuatro* años para la *Licenciatura*, y *uno* para el *Doctorado* son, sin duda alguna, suficientes para el estudio de las carreras facultativas que señalamos con la letra C.

Tal es, en nuestro concepto, la reforma que de la enseñanza pública puede y debe hacerse en la actualidad, conservando, hasta donde sea posible, lo existente y preparando para lo porvenir reformas radicales y de mayor trascendencia.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE...

CUADRO DE ENSEÑANZAS.

Años		ESTUDIOS DE HUMANIDADES.		Horas	Profesores
		ASIGNATURAS.	LECCIONES.		
Primer año.		Gramática castellana	Diaria.	a.	A.
		Geografía	Martes, jueves, sábados.	c.	B.
		Aritmética y sus aplicaciones	Diaria.	b.	H.
Segundo año.		Principios generales de literatura	Lunes, miércoles viernes.	c.	C.
		Historia universal	Martes, jueves, sábados.	b.	B.
		Geometría y sus aplicaciones	Diaria.	a.	I.
		Nociones de Anatomía, Fisiología é Higiene.	Lunes, miércoles, viernes	b.	J.
		Psicología, Lógica y Ética	Diaria.	a.	D.
Tercer año.		Historia de España	Lunes, miércoles, viernes	c.	B.
		Física general	Diaria.	b.	K.
		Dibujo (en la Academia de Bellas Artes)	Diaria.	»	
		Química general	Martes, jueves, sábados.	b.	L.
Cuarto año.		Historia natural	Martes, jueves, sábados.	c.	J.
		Tecnología.	Lunes, miércoles, viernes	b.	M.
		Nociones de derecho español y elementos de economía política.	Diaria.	a.	E.
		Dibujo (en la Academia de Bellas Artes)	Diaria.	»	

Años		ESTUDIOS PREPARATORIOS DE LETRAS.		Horas	Profesores.
		ASIGNATURAS.	LECCIONES.		
Primer año.	Segundo año.	Lengua latina (primer curso)	Diaria.	b.	F.
		Metafísica.	Martes, jueves, sábados.	c.	D.
Tercer año.		Lengua latina (segundo curso).	Lunes, miércoles, viernes	c.	F.
		Lengua griega (primer curso).	Martes, jueves, sábados.	a.	G.
		Literatura española	Diaria.	b.	C.
Tercer año.		Lengua griega (segundo curso).	Martes, jueves, sábados.	c.	G.
		Nociones de literatura clásica latina y griega	Lunes, miércoles, viernes	a.	G.
		Filología.	Martes, jueves, sábados.	b.	A.
		Derecho natural y de gentes.	Lunes, miércoles, viernes	b.	E.

ESTUDIOS PREPARATORIOS DE CIENCIAS.

Primer año.	Segundo año.	Tercer año.	Cálculo aritmético y algebraico	Martes, jueves, sábados.	a.	H.
			Geología y paleontología.	Lunes, miércoles, viernes	c.	J.
			Lengua latina (primer curso)	Diaria.	b.	F.
Segundo año.	Tercer año.		Geometría y trigonometría	Martes, jueves, sábados.	c.	I.
			Química inorgánica y orgánica	Diaria.	a.	L.
			Lengua latina (segundo curso).	Lunes, miércoles, viernes	c.	F.
Tercer año.			Mecánica.	Martes, jueves, sábados.	b.	M.
			Física ampliada.	Lunes, miércoles, viernes.	c.	K.
			Cosmografía.	Martes, jueves, sábados.	a.	M.

ESTUDIOS PREPARATORIOS SIMULTÁNEOS DE LETRAS Y CIENCIAS.		Años	II ^{os} años	I ^{os} Profesores.
		ASIGNATURAS.	LECCIONES.	
Primer año.	}	Lengua latina (primer curso)	Diaria.	b. F.
		Cálculo aritmético y algébrico	Martes jueves, sábados.	a. H.
		Geología y Paleontología.	Lunes miércoles viernes.	c. J.
		Metafísica	Martes, jueves, sábados.	a. D.
Segundo año.	}	Lengua latina (segundo curso).	Lunes, miércoles viernes.	c. F.
		Geometría y trigonometría	Martes, jueves sábados.	c. I.
		Literatura española	Diaria.	b. C.
		Lengua griega (primer curso)	Martes jueves, sábados.	a. G.
Tercer año.	}	Lengua griega (segundo curso).	Martes, jueves, sábados.	c. G.
		Mecánica.	Martes, jueves, sábados.	b. M.
		Química inorgánica y orgánica.	Diaria.	a. L.
		Principios del derecho natural y de gentes.	Lunes, miércoles, viernes	b. E.
Cuarto año.	}	Literatura clásica, latina y griega.	Lunes, miércoles, viernes	a. G.
		Filología.	Martes, jueves, sábados.	c. A.
		Cosmografía.	Lunes, miércoles, viernes	c. K.
			Martes, jueves, sábados.	a. M.

Vitoria, 20 de Diciembre de 1874.

Cristobal Vidal y Delgado.
Félix Eseverri y Arberas.
Santiago Moreno y Rey.

} Catedráticos del Instituto de Vitoria.

ESTUDIOS PREPARATORIOS SIMULTÁNEOS de letras y ciencias de las facultades de letras.

Categoría	ASIGNATURAS	Lecturas
E	Lengua latina (primer curso)	Lengua latina (primer curso)
H	Cálculo aritmético y algebraico	Cálculo aritmético y algebraico
A	Geología y Paleontología	Geología y Paleontología
B	Metalurgia	Metalurgia
F	Lengua latina (segundo curso)	Lengua latina (segundo curso)
I	Geometría y trigonometría	Geometría y trigonometría
C	Literatura española	Literatura española
G	Lengua griega (primer curso)	Lengua griega (primer curso)
O	Lengua griega (segundo curso)	Lengua griega (segundo curso)
M	Mecánica	Mecánica
L	Química inorgánica y orgánica	Química inorgánica y orgánica
D	Principios del derecho natural y de gentes	Principios del derecho natural y de gentes
E	Literatura clásica latina	Literatura clásica latina
C	Lengua griega (segundo curso)	Lengua griega (segundo curso)
A	Cosmografía	Cosmografía
B	Historia	Historia
M	Cosmografía	Cosmografía